

Síntesis Informativa

Procedimiento Fiscal

NRO.: 2603 JULIO DE 2010

Contenido:

- **DISPOSICION N° 241/2010 (AFIP). Procedimiento Fiscal. Ejecuciones fiscales. Sustitución de medidas cautelares. Adecuaciones relacionadas con la cancelación por parte de los medios de comunicación de obligaciones vencidas al 31/12/2008 mediante espacios publicitarios. (B.O. 16/07/2010)**
- **DISPOSICION N° 250/2010 (AFIP). Procedimiento Fiscal. Ejecuciones fiscales. Se modifican las pautas de gestión a ser observadas por las áreas de recaudación y por los agentes fiscales a consecuencia de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado inconstitucional determinadas atribuciones referidas al procedimiento del juicio de ejecución fiscal. (B.O. 16/07/2010)**

DISPOSICION N° 241/2010 (AFIP).

Se establece el procedimiento de sustitución y levantamiento de medidas cautelares aplicable a las obligaciones adeudadas por los medios de comunicación que serán canceladas - en el marco del D. 1145/2009 - mediante la dación en pago de espacios publicitarios.

Recordamos que mediante el citado decreto y la resolución conjunta (JGM-AFIP) 132/2010 - 2807, se dispuso el procedimiento, para acordar con los titulares de medios de comunicación, la cancelación total de sus deudas fiscales y previsionales al 31/12/2008 mediante la dación en pago de espacios publicitarios.

DISPOSICION N° 250/2010 (AFIP).

La Administración Federal de Ingresos Públicos adecúa las pautas de gestión a ser observadas por las áreas de recaudación y por los agentes fiscales y dispone que los embargos, inhibiciones o cualquier otra medida cautelar sobre bienes y cuentas del deudor, deberán ser solicitadas al juez interviniente en la causa.

Las presentes modificaciones tienen su origen en la declaración de inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando dichas atribuciones que hacen a la esencia del poder judicial son tomadas por los agentes fiscales.